

cargo, lo que se le haga saber a D.<sup>o</sup> Pedro Barreman  
que es el nuevo encargado, de nro. esta cuenta para recoger  
le recibo del Arzobispo conyugado, para hacer pago a los bon-  
tos a que la villa, por necesidad acci6, para que no falte  
se tan preciso Abasto, a que no ha resuelto hasta de pre-  
sente Porton, y con respeto a la revindencia que sobre ello  
a manifestado el Sr. D.<sup>o</sup> Conf. Nacion Baray, al amon-  
nestrado tomado por el Ayuntamiento, Diputados y Personero del  
Comun, se le da comision para que sobre ello, represente  
lo condacame.

Por D.<sup>o</sup> Conf. Nacion Baray se hizo, que desde el princi-  
pio tiene revindido y lo a hecho previene, que para ocu-  
rar la necesidad del Abasto de Arzobispo y Carnes, se recare  
de Caudales de algunos fondos, sin las correspondientes  
licencia necesaria, y no avisandole executado, si en lo q.  
tiene Dho.

En este Ayuntamiento se hizo previene, lo D.<sup>o</sup> orden comunic-  
ar por el Excmo. Sr. D.<sup>o</sup> Juan de la Parvedra, al Sr. Teniente  
de esta Prov.<sup>a</sup> prohibiendo que de los Caudales de D.<sup>o</sup> Contribu-  
ciones, se haga cargo, que al ponerse en las tercias a sus  
devidos tiempos, y pronto respectivo al pago que el mismo Sr.  
Teniente encarg6 de las Cambradas que se usan deviendo  
del año anterior, quise avisada la villa y se recordada  
al Sr. D.<sup>o</sup> Juan Lorenzo Herrera

En villa con conocimiento de las personas sobre la mala  
calidad del vino que se vende en el Estanco que se llama  
de la villa, que debe usarse de buena calidad como siem-  
pre se a hecho, acord6 se haga saber a Juan Lazo  
acuyo cargo con el Dho. Estanco, para y haga previene  
a D.<sup>o</sup> Carlos Antonio de Ayra, que si tiene vino de la

Don. Juan que  
de D.<sup>o</sup> Contribu-  
ciones, no se emple-  
en sus fines.

Entre Dho.

